Enmienda 52
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra c
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 4 bis – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Los Estados miembros podrán autorizar la circulación en su territorio, en el tráfico nacional ***e internacional***, de sistemas modulares europeos, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:	Los Estados miembros podrán autorizar la circulación en su territorio, en el tráfico nacional, de sistemas modulares europeos, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

Or. en

Enmienda 53
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra c
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 4 bis – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) que los Estados miembros garanticen la conectividad de la parte de la red en la que los sistemas modulares europeos pueden circular en su territorio con la red de carreteras de los Estados miembros vecinos que también permiten la circulación de sistemas modulares europeos, a fin de permitir el tráfico transfronterizo;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 54
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra c
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 4 bis – párrafo 1 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d bis) que los Estados miembros velen por que toda decisión relativa a la circulación de sistemas modulares europeos en su territorio se someta a una o varias consultas públicas y se conforme en función de ellas;

Or. en

Enmienda 55
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra c
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 4 bis – párrafo 1 – letra d ter (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d ter) que los Estados miembros constaten que no hay alternativas de transporte adecuadas en términos de mejora de la sostenibilidad y la seguridad.

Or. en

Enmienda 56
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra c
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 4 bis – párrafo 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Cuando un Estado miembro permita, de conformidad con el presente apartado, la circulación de sistemas modulares europeos en el tráfico nacional, no podrá rechazar o prohibir la circulación en su territorio de sistemas modulares europeos en el tráfico internacional, siempre que dichos sistemas no rebasen los pesos y dimensiones máximos establecidos para los sistemas modulares europeos en el tráfico nacional.	***suprimida***

Or. en

Enmienda 57
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra d
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 – apartado 5 – párrafo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Los Estados miembros podrán autorizar, durante un período de tiempo limitado, las pruebas de vehículos o conjuntos de vehículos que incorporen nuevas tecnologías o nuevos conceptos que no puedan cumplir los requisitos de la presente Directiva. Se permitirá que tales vehículos o conjuntos de vehículos realicen determinadas operaciones de transporte nacional o internacional durante el período de prueba. En particular, las pruebas con sistemas modulares europeos estarán autorizadas durante un máximo de cinco años. No se limitará el número de pruebas. Los Estados miembros informarán de ello a la Comisión.	Los Estados miembros podrán autorizar, durante un período de tiempo limitado, las pruebas de vehículos o conjuntos de vehículos que incorporen nuevas tecnologías o nuevos conceptos que no puedan cumplir los requisitos de la presente Directiva. Se permitirá que tales vehículos o conjuntos de vehículos realicen determinadas operaciones de transporte nacional durante el período de prueba ***siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1 del presente artículo***. En particular, las pruebas con sistemas modulares europeos estarán autorizadas durante un máximo de cinco años. No se limitará el número de pruebas. Los Estados miembros informarán de ello a la Comisión.

Or. en

Enmienda 58
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4
Directiva 96/53/CE
Artículo 4 ter

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Artículo 4 ter	***suprimida***

Or. en

Enmienda 59
Ciarán Cuffe
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe **A9-0047/2024**
Isabel García Muñoz
Pesos y dimensiones de determinados vehículos de carretera
(COM(2023)0445 – C9-0306/2023 – 2023/0265(COD))

Propuesta de Directiva
Considerando 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(19 bis) El límite máximo de anchura establecido en el punto 1.2, letra a), del anexo I es un valor que ahora se aplica a todos los vehículos de carretera y no solo a los vehículos pesados, independientemente de su idoneidad para diferentes categorías de vehículos, como los vehículos ligeros. Por este motivo, la Comisión debe llevar a cabo una revisión de la idoneidad de este límite para las diferentes categorías de vehículos, a más tardar en junio de 2025.

Or. en